

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.217/2015

Detectado error en la clasificación de las obras amparadas en la modificación de crédito 33/2015, cuya aprobación definitiva se produce el 8 de octubre de 2015, al haberse clasificado en el programa de gasto 3400, y no en el 9330, tal y como recoge la Memoria de Alcaldía de inversiones financieramente sostenibles que inicia el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que permite a las Administraciones Públicas poder rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se adoptó en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2015 la adopción del siguiente

Acuerdo:

Rectificar el error material del acuerdo plenario por el que se aprueba la modificación de crédito número 33/2015 con el si-

guiente detalle:

Donde dice:

“Segundo: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255906,94 €, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

3400.63201 DEPORTES- OBRAS EN PISTAS DEPORTIVAS
SUPERÁVIT 18839,85

3400.63201 DEPORTES-OBRAS EN PISTA DEPORTIVAS
SUPERÁVIT 14219,28...”

Debe decir:

“Segundo: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255906,94 €, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

9330.63201 DEPORTES- OBRAS EN PISTAS DEPORTIVAS
SUPERÁVIT 18839,85

9330.63201 DEPORTES-OBRAS EN PISTA DEPORTIVAS
SUPERÁVIT 14219,28...”

En Montoro, a 28 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.